



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 157/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Julio de 2013

VISTO

El Expediente Administrativo PC N° 1 - 2013 "Pagos Convenios 2013", LA Resolución AGT 113/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 113/2013 en su Artículo 1 –se aprobó el Convenio Marco de Asistencia Técnica celebrado entre el Ministerio Público Tutelar y el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas; en su Artículo 2 - se aprueba el Acta de Coordinación correspondiente al Convenio Marco y en su Artículo 3 se aprueba el pago de \$ 70.000 relacionados con dichos acuerdos

Que el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas presentó a tal fin el recibo C 0001-00008503 por \$ 70.000,00, que de acuerdo a los convenios alcanzados debe ser abonado.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

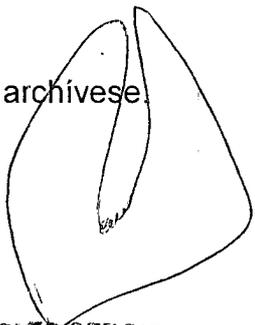
Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias,

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo N° 1: Apruébese el pago al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Recibo C 0001-00008503 por \$ 70.000 (Pesos Setenta Mil); en atención a las razones vertidas en los considerandos de la presente.

Artículo N° 2: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires...12...de...Julio...de...2013...


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES